

220.04.02

Santiago de Cali, Octubre de 2023

Doctor:
DIEGO VICTORIA MEJÍA
Director General
UESVALLE

Asunto: Informe Seguimiento al Cumplimiento Ley 581 de 2000 (Ley de Cuotas).

En atención a la Ley 581 de 2000 y a los roles asignado a las Oficinas de Control Interno, y en especial al rol de evaluación y seguimiento, presento informe de seguimiento al cumplimiento de la Ley de Cuotas "Participación de la mujer en los niveles decisorios" enviado para el período 2023.

Cordialmente,

LAURA GONZALEZ REYES

Asesora Oficina de Control Interno

Folios: Diecisiete (17) Anexos: Dieciséis (16)

Proyecto y Transcribió: Edwin Emiro Borja, Profesional de Apoyo OACI Reviso: Laura González Reyes- Asesora de Control Interno de Gestión Copia: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno



INFORME SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO LEY DE CUOTAS (LEY 581 DE 2000)

I. INTRODUCCIÓN	3
II. INFORMACIÓN GENERAL	
III. MARCO LEGAL	4
IV. OBJETIVO	4
V. ALCANCE	5
VI. SEGUIMIENTO	5
Cumplimiento del Reporte	6
Máximo Nivel Decisorio - Participación Femenina en la UESVALLE	13
Otro Nivel Decisorio	13
VII.CONCLUSIONES.	14



I. INTRODUCCIÓN.

La Ley 581 de 2000 es una Ley Colombiana que establece el marco normativo para la organización y el funcionamiento de las Oficinas de Control Interno en el sector público. Esta ley tiene como objetivo fortalecer la gestión pública y promover la transparencia, la eficiencia y la responsabilidad en el uso de los recursos estatales.

La Ley 581 de 2000 establece los siguientes roles asignados a las Oficinas de Control Interno:

- Evaluación y seguimiento: Las oficinas de control interno son responsables de evaluar y hacer seguimiento a la gestión de las entidades públicas en cuanto al cumplimiento de los planes, programas, proyectos y metas establecidas. Esto implica realizar auditorías y revisiones periódicas para determinar la eficacia y eficiencia de los procesos administrativos y financieros.
- Control y prevención: Las oficinas de control interno deben implementar mecanismos de control interno para prevenir y detectar posibles irregularidades, fraudes, corrupción y malversación de los recursos públicos. Esto implica establecer políticas, procedimientos y controles adecuados para salvaguardar los activos y garantizar el cumplimiento de las normas legales y regulaciones aplicables.
- Asesoría y capacitación: Las oficinas de control interno deben brindar asesoría y capacitación a los servidores públicos en materia de control interno y buenas prácticas de gestión. Esto implica orientar y capacitar a los funcionarios sobre las normas y procedimientos vigentes, promoviendo una cultura de transparencia y ética en el servicio público.
- Informes y recomendaciones: Las oficinas de control interno tienen la responsabilidad de elaborar informes y recomendar acciones correctivas para mejorar la gestión pública. Estos informes deben ser presentados a las autoridades competentes y pueden incluir recomendaciones para fortalecer los controles internos, corregir deficiencias identificadas y prevenir posibles irregularidades.



Es importante tener en cuenta que la Ley 581 de 2000 es específica para Colombia y su aplicación se limita al ámbito del sector público en el país.

II. INFORMACIÓN GENERAL.

Tipo de Informe: Seguimiento de Control Interno.

Fuentes de la Información: Reporte de información Ley de Cuotas 2023, a través del formulario previsto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, cuyo diligenciamiento es responsabilidad de la Dirección de la Entidad - Gestión del Talento Humano.

III. MARCO LEGAL.

El marco legal de la Ley de Cuotas en Colombia está compuesto por diferentes leyes y normativas que promueven la participación política y la equidad de género en el país. A continuación, se mencionan las leyes clave relacionadas con la Ley de Cuotas en Colombia:

- Constitución Política de Colombia: La Constitución establece los principios fundamentales y los derechos de los ciudadanos colombianos. En su artículo 13, se prohíbe la discriminación por razones de género y se establece el principio de igualdad. Además, la Constitución garantiza la participación política de todos los ciudadanos y la representación equitativa.
- Ley 581 de 2000: Esta ley establece el marco normativo para la organización y funcionamiento de las oficinas de control interno en el sector público. Si bien no está específicamente relacionada con la Ley de Cuotas, es importante mencionarla porque contiene disposiciones relacionadas con la equidad de género en el sector público.
- Ley 1475 de 2011 (Reforma Política): Esta ley introdujo la cuota de género en las listas de candidatos y en los cargos de elección popular. Establece que las listas de candidatos a corporaciones públicas y cargos de elección popular deben tener una participación mínima del 30% de mujeres en dichas listas. Además, establece sanciones para los partidos políticos que no cumplan con esta disposición.
- Sentencia T-015 de 1992 de la Corte Constitucional: En esta sentencia, la Corte Constitucional estableció la obligación de promover la participación política de las mujeres y la adopción de medidas especiales de acción



afirmativa para garantizar la igualdad de oportunidades en la representación política

• Circular externa Departamento Administrativo de la Función Pública, señaló que las entidades tendrían disponible el aplicativo para diligenciar el reporte de cumplimiento de la Ley de Cuotas.

IV OBJETIVO.

Realizar el seguimiento, al cumplimiento de la Ley 581 de 2000 y a la Circular expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, por parte de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca – (UESVALLE), estableciendo la valoración de la participación de la mujer en los procesos decisorios de la Entidad.

V. ALCANCE.

El periodo por evaluar corresponde a la vigencia 2022, Se consulta la información reportada por el responsable del proceso de Gestión del Talento Humano, a través del formulario previsto por el Departamento Administrativo de la Función Pública "REPORTE DE INFORMACIÓN LEY DE CUOTAS 2023".

VI. SEGUIMIENTO.

El seguimiento a este informe analiza la información diligenciada en el reporte con los datos consignados en el formulario, el cumplimiento de los plazos establecidos y presenta un balance de la participación femenina en la planta de personal de la Entidad.

ARTICULO 4º LEY 581 DE 2000. PARTICIPACION EFECTIVA DE LA MUJER. La participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público definidos en los artículos 2o. y 3o. de la presente ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:

- a) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de **máximo nivel decisorio**, de que trata el artículo <u>2</u>o., serán desempeñados por mujeres;
- b) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de **otros niveles decisorios**, de que trata el artículo <u>3</u>o., serán desempeñados por mujeres.

I. Cumplimiento del Reporte.



Se verifica, que la Unidad Ejecutora de saneamiento (UESVALLE) cumplió de manera oportuna con el diligenciamiento de la información requerida en el reporte de datos de la Ley de Cuotas 2023, a través del formulario previsto para tal fin. Sin embargo, por inconvenientes en la plataforma no pudo enviar dicho reporte por el hipervínculo habilitado para ello, ya que no aparecía habilitado el campo de Nombre de Entidad. Dicho inconveniente se reportó a los correos electrónicos habilitados para tal fin y por la plataforma de la Función Pública.

Esta labor fue adelantada por el funcionario Gerardo Rengifo Giraldo, encargado del proceso de Gestión del Talento Humano, dentro de las fechas previstas para la presentación de dicho reporte.

Registro No 1. Formulario Rendición de Informe Ley de Cuotas 2023







FORMULARIO REPORTE LEY DE CUOTAS PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO EN EL ESTADO COLOMBIANO VIGENCIA 2023

Bienvenidos al aplicativo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública para conocer la participación de la mujer en los cargos de nivel directivo en todas las Ramas y Órganos del Poder Público durante la vigencia 2023.

La fecha de corte para el reporte de Ley de Cuotas de la vigencia 2023 es 8 de agosto de 2023.

El aplicativo estará disponible del 6 de septiembre de 2023 a las 08:00h hasta el 6 de octubre de 2023 a las 24:00h

"El Departamento Administrativo de la Función Pública, conforme los lineamientos establecidos en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario, como responsable de la recolección de los datos personales suministrados en el presente documento, garantiza la seguridad y confidencialidad respecto del tratamiento de los datos sensibles o personales suministrados para los fines de la presente solicitud. Igualmente propenderá por su debida custodia, uso, circulación y supresión." Política para el Uso y Tratamiento de Datos Personales (//documents/34645357/34703120/Política tratamiento datos personales.pdf/b697c1b1-e899-4149-9415-ebe810cb13ca?t=1537181695604).

Reporte Ley de Cuotas 2023

Nombre de la entidad

Use palabras claves para buscar su entidad, es preferible empezar por los nombres particulares (Ej: 'SALUD, MINISTERIO' para ubicar 'MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL') y selecciónela de la lista de coincidencias. Evite empezar por las palabras genéricas como hospital, concejo, etc y evite también usar siglas, es aconsejable empezar por los nombres particulares de la entidad.

UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA- UESVALLE

No hay coincidencias



Normatividad

Ley 581 de 2000 "Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones."

Lineamiento de política

En el Programa de Gobierno 2022-2026 del Presidente de la República Gustavo Petro denominado "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", en el apartado ¡EL CAMBIO ES CON LAS MUJERES!, se estableció lo siguiente:

"(...) Participación política y representación: las mujeres en el centro de la política de la vida.

Transitar a una democracia profunda requerirá la representación real de la mitad de la población colombiana. Las mujeres ocuparán, al menos, el 50% de todos los cargos públicos en todos los niveles y las ramas del poder, que permitan potenciar la toma de decisiones en favor del cambio. Este cambio será con las mujeres y con todas sus formas de organización colectiva, nutriéndose de las perspectivas y enfoques feministas y antipatriarcales (...)".

Conceptos a tener en cuenta:

a) Máximo Nivel Decisorio: Entiéndase como "máximo nivel decisorio", el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal.

Este Departamento Administrativo tiene en cuenta para el Máximo Nivel Decisorio los siguientes cargos: Ministros, viceministros, secretarios generales, directores de departamento, secretarios de despacho, en algunos casos directores o subdirectores entre otros, es decir, aquellos con ordenación del gasto y/o última toma de decisiones en la entidad.

b) Otros Niveles Decisorios: Entiéndase por "otros niveles decisorios" los que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial.

Este Departamento Administrativo tiene en cuenta para el caso de los Otros Niveles Decisorios los siguientes cargos: Directores, subdirectores, jefes de oficina (siempre y cuando pertenezcan a nivel directivo, no asesor), jefes de control interno (solo para la rama ejecutiva del orden nacional de acuerdo con la Ley 1474 de 2011).

Nota 1. Los cargos que no se deben reportar se encuentran establecidos en el artículo 5 de la Ley 581 de 2000



"ARTÍCULO 5. Excepción. Lo dispuesto en el artículo anterior no se aplica a los cargos pertenecientes a la carrera administrativa, judicial u otras carreras especiales, en las que el ingreso, permanencia y ascenso se basan exclusivamente en el mérito, sin perjuicio de lo establecido al respecto en el artículo 7o. de esta ley.

Tampoco se aplica a la provisión de los cargos de elección y a los que se proveen por el sistema de ternas o listas, los cuales se gobiernan por el artículo 6o, de esta lev".

Nota 2. Para determinar cuáles empleos del nivel directivo se deben reportar por cada entidad, es importante tener en cuenta lo establecido en la Sentencia C-371 de 2000 que contempla lo siguiente:

- a) Verificar los manuales de funciones y requisitos.
- b) Verificar la planta de personal.
- c) Verificar de acuerdo con la nomenclatura de los empleos (Decreto 770 de 2005 Orden Nacional).
- Nota 3. Los cargos del nivel asesor NO se deben incluir en este reporte.
- Nota 4. Se debe tener en cuenta que los cargos del nivel directivo reportados en el enlace tienen que coincidir con el total de cargos del nivel directivo registrados en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP.

Nota 5. La información de las entidades del Distrito Capital será reportada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD a partir de la información actualizada que diligencian las entidades en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública - SIDEAP.

Generalidades

- a) Diligenciar el reporte una (1) sola vez por entidad.
- b) Diligenciar el reporte de forma organizada y de forma descendente, es decir, continuar el orden numérico.
- c) Tener en cuenta las notas relacionadas con cada una de las preguntas que tiene el reporte. Sobre todo, aquellas que solicitan la verificación de totales, para que la información sea lógica y consistente.

Consultas

Las entidades que tengan dudas, comentarios y observaciones se deben comunicar con María Rosa Aguiñada Profesional Especializada de la Dirección de Empleo Público maguinada@funcionpublica.gov.co (mailto:maguinada@funcionpublica.gov.co)

Para tener en cuenta

Antes de enviar el formulario recuerde que las sumatorias deben ser exactas o de lo contrario el aplicativo no le permitirá continuar.

Ejemplo:

Cargos del nivel Directivo	# de cargos	
Máximo Nivel Decisorio	10	

www.uesvalle.gov.co



Otros Niveles Decisorios	15
Total Cargos del Nivel Directivo	25
Nivel Directivo	
1. Indique el número de cargos del nivel directivo de su entidad (sumatoria de	2 y 12)
	4
Máximo Nivel Decisorio (MND)	
MIAZINIO MVCI DECISONO (MMD)	
 De los cargos de nivel directivo de su entidad, ¿cuántos son del Máximo Nivela (sumatoria 3, 4 y 5) 	vel Decisorio?
	1
 Indique el número de cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio q vacantes 	ue se encuentran
	0
4. De los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad ¿ ocupados por mujeres?	cuántos están
	0
5. De los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad ¿ocupados por hombres?	cuántos están



Para tener en cuenta

Antes de enviar el formulario recuerde que las sumatorias deben ser exactas o de lo contrario el aplicativo no le permitirá continuar.

Ejemplo:

Cargos de Máximo Nivel Decisorio	# de cargos
Total # de cargos vacantes (MND)	2
Total # de cargos ocupados por mujeres	4
Total # de cargos ocupados por hombres	3
Total # de cargos Máximo Nivel Decisorio (MND)	9

☐ Ministro	
☐ Viceministro	
☐ Directores De	epartamento Administrativo
☐ Secretario Ge	eneral
☐ Secretario de	Despacho
Otro(a)	
DIRECTOR	R GENERAL
Ingrese la descripci 16 caracter(es)	ción - max 400 caracteres
•	os cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad, reportados en la cuáles son nombrados por el Presidente de la República?
•	•
pregunta 2, ¿c	•
pregunta 2, ¿c Ministro Viceministro	•
pregunta 2, ¿c Ministro Viceministro	cuáles son nombrados por el Presidente de la República?
pregunta 2, ¿c Ministro Viceministro Directores De	cuáles son nombrados por el Presidente de la República?

OFICINA PRINCIPAL CALI

ÁREAS OPERATIVAS

discapacidad?



	0
9. ¿Cuántas mujeres que ocupan los cargos de Máximo Nivel Decisorio pertenecen a grupo y/o racializados?	os étnicos
	0
10. ¿Cuántas mujeres que ocupan los cargos de Máximo Nivel Decisorio son víctimas del carmado? (De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011)	conflicto
	0
11. ¿Cuántas mujeres que ocupan los cargos de Máximo Nivel Decisorio son firmantes del Final de Paz?	Acuerdo
Firmantes del Acuerdo Final de Paz hace referencia a mujeres que pertenecieron a las FARC-EP y suscribieron Acuerdo de Paz en la vigencia 2016, quienes entran al proceso de reincorporacion al ser acreditadas como excombatientes por la OACP según el Decreto 1753 de 2016 (que modificó el Decreto 1081 de 2015).	el
	0
Otros Niveles Decisorios (OND). 12. De los cargos de nivel directivo de su entidad, ¿cuántos cargos son de Otros Niveles D (sumatoria de 13, 14 y 15)	ecisorios'
	3
13. Indique el número de cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios que se encuvacantes	entran
	0

14. De los cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios de su entidad ocupados por mujeres?	d ¿cuántos están
	1
15. De los cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios de su entidad ocupados por hombres?	d ¿cuántos están
	2
Para tener en cuenta Antes de enviar el formulario recuerde que las sumatorias deben ser exactas o de lo contrario el apcontinuar. Ejemplo:	olicativo no le permitirá
Cargos de Otros Niveles Decisorios	# de cargos
Total # de cargos vacantes (OND)	4
Total # de cargos ocupados por mujeres	5
Total # de cargos ocupados por hombres	3
Total # de cargos Otros Niveles Decisorios (OND)	12
16. Indique la denominación del empleo de los cargos de nivel directivo del C de su entidad, reportados en la pregunta 12 □ Director Técnico ☑ Subdirector ☑ Jefe de Oficina de nivel directivo □ Ninguno □ Otro(a)	Otros Niveles Decisorios
17. Indique de los cargos de nivel directivo del Otros Niveles Decisorios de si la pregunta 12, ¿cuáles son nombrados por el Presidente de la República? □ Director Técnico □ Subdirector	u entidad, reportados en



☐ Jefe de Oficina de nivel directivo	
✓ Ninguno	
☐ Otro(a)	
18. ¿Cuántas mujeres que ocupan los cargos de Otros Niveles Decisorios tienen algun tipo de discapacidad?	
0)
19. ¿Cuántas mujeres que ocupan los cargos de Otros Niveles Decisorios pertenecen a grupos étnicos y/o racializados?	
0)
20. ¿Cuántas mujeres que ocupan los cargos de Otros Niveles Decisorios son víctimas del confarmado? (De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011)	flicto
)
21. ¿Cuántas mujeres que ocupan los cargos de Otros Niveles Decisorios son firmantes del AcuFinal de Paz? Firmantes del Acuerdo Final de Paz hace referencia a mujeres que pertenecieron a las FARC-EP y suscribieron el Acuerdo de Paz en la vigencia 2016, quienes entran al proceso de reincorporacion al ser acreditadas como excombatientes por la OACP según el Decreto 1753 de 2016 (que modificó el Decreto 1081 de 2015).	uerdo
0)
Información de contacto Indique los nombres y apellidos del Secretario General y/o jefe de Talento Humano, o quien hag sus veces, que reportó esta información	ga
GERARDO EDBERTO RENGIFO GIRALDO	

OFICINA PRINCIPAL CALI

ÁREAS OPERATIVAS



Indique el cargo del servidor(a) público que reportó esta información

	PROFESIONAL UNIVERSITARIO RESPONSABLE DEL PROCESO TALENTO HUMANO
R	egistre el correo electrónico institucional del servidor(a) público que reportó esta información
	talentohumano@uesvalle.gov.co
R	egistre el celular de contacto del servidor(a) público que reportó la información
	3178178556

Fuente: Talento Humano.

A continuación, el detalle de la información rendida en el formulario virtual:

II. Máximo nivel decisorio – Participación femenina UESVALLE.

Para los efectos de esta ley, entiéndase como "máximo nivel decisorio", el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal.

El informe presentado a través del aplicativo dispuesto por Dirección de Apoyo de la Función Pública por el funcionario responsable fue el siguiente:

Cargos Directivos:

El nivel directivo está conformado por dos categorías de cargos, definidos en los artículos 2 y 3 "Máximo nivel decisorio" otros niveles decisorios" de la ley 581 de 2000.

- 1. Número de cargos de nivel directivos: 1
- Número Cargos directivos del máximo nivel decisorio: 1
- Número de cargos directivos del máximo nivel decisorio vacantes:
 0



- 4. Número de Cargos directivos del máximo nivel decisorio ocupados por mujeres: 0
- Número de cargos directivos del máximo nivel decisorio ocupados por hombres: 1

La Unidad Ejecutora de saneamiento del Valle del cauca (UESVALLE), cuenta con un total de un (01) cargo del Máximo Nivel Decisorio, a saber: La Dirección General, cargo ocupado por hombre, evidenciándose el incumplimiento a ley de cuotas (Ley 581 del 2000).

III. Otro Nivel Decisorio.

Los otros niveles decisorios hacen referencia a "Entiéndase para los efectos de esta ley, por "otros niveles decisorios" los que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a los contemplados en el artículo anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial.

- 6. Número de cargos directivos de otros niveles decisorios: 3
- 7. Número de cargos directivos de otros niveles decisorios vacantes: 0
- 8. Número de cargos directivos de otros niveles decisorios ocupados por mujeres: 1
- Números de cargos directivos de otros niveles decisorios ocupados por hombres: 2

La Unidad Ejecutora de saneamiento del Valle del Cauca, cuenta con un total de tres (3) cargos de otro nivel decisorio, a saber: Subdirección Técnica y la Subdirección Administrativa. Cargos ocupados por dos hombres.

VII. CONCLUSIÓN.

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca UESVALLE, en el año 2023, propendió por generar y reconocer espacios importantes al género femenino, así como cumplió con el envío de los reportes respectivos.



A través del responsable del proceso de gestión del talento humano, realizó el reporte de Ley de Cuotas para el 2023 oportunamente en el periodo requerido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

La participación de la mujer en la Entidad, se ha dado a través, de las diferentes denominaciones de empleo público en la planta de cargos, así como, se ha evidenciado su participación dentro de la planta de contratistas. En cuanto al cuerpo de alta dirección -nivel asesor, ha tenido importante representación, así como, en la figura desconcentrada dentro de la categoría de responsables coordinadores de ARO.

Se recomienda seguir con la implementación de políticas encaminadas al reconocimiento y posicionamiento del género femenino, dentro de la Entidad.

Atentamente,

Laura González Reyes Asesora Oficina de Control Interno

Proyecto y Transcribió: Edwin Borja-Contratista de Apoyo OACI Reviso: Laura González Reyes. Asesor Control Interno de Gestión